BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 9 de mayo de 2018 | NÚM. 60

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 3).

—Proposición de Ley Foral para la modificación parcial del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de España a derogar definitivamente la LOMCE y apostar por un pacto social y político por la educación. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que limite la circulación de vehículos pesados de paso por la N-121 durante las obras de los túneles de Belate y Almandoz. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro para favorecer el bien común. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la proyección y construcción de la denominada “variante sur de Tafalla”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las aportaciones dinerarias comprometidas a Davalor Salud por parte de Sodena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las relaciones mantenidas tanto de forma directa como indirecta por el Gobierno de Navarra con la Asociación Europea de Estudios sobre la Salud y el Medio Ambiente en el Transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
—Pregunta sobre los procesos de notificación a la ciudadanía de la fecha, lugar y hora para acudir a una cita médica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
—Pregunta sobre el tratamiento de lodos de arenería, escorias de horno, arena de fundición, polvo de granalladora, refractarios de horno, etc. en vertedero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
—Pregunta sobre la composición del grupo de expertos independientes para realizar un dictamen sobre la seguridad del proyecto de recrecimiento de la presa de Yesa y el plazo de emisión del dictamen. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Designación del quinto miembro del Consejo Navarro del Euskera que corresponde designar al Parlamento de Navarra (Pág. 15).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 16 de marzo de 2018.

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral para la modificación parcial del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral para la modificación parcial del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 23 de marzo de 2018.

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a derogar definitivamente la LOMCE y apostar por un pacto social y político por la educación

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a derogar definitivamente la LOMCE y apostar por un pacto social y político por la educación, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

a) Derogar definitivamente la LOMCE y apostar por un pacto social y político por la Educación que defienda, ante todo, la educación pública y el derecho a la educación de todos y todas.

b) Abrir un espacio de negociación con todos los sectores de la comunidad educativa sobre la base de los siguientes nueve puntos:

1. La educación básica debe considerar finalidades que los alumnos y las alumnas sean capaces de aprender a ser personas; a vivir con dignidad; a convivir como ciudadanos y ciudadanas del mundo y a ser críticos, libres, justos y solidarios.

2. La educación es un derecho fundamental y universal que debe ser garantizado por los poderes públicos a través de una red de centros públicos suficiente para atender las necesidades educativas de toda la población.

3. La garantía de la equidad y la inclusión como valores transversales".

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que limite la circulación de vehículos pesados de paso por la N-121 durante las obras de los túneles de Belate y Almandoz

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que limite la circulación de vehículos pesados de paso por la N-121 durante las obras de los túneles de Belate y Almandoz, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga las limitaciones que sean necesarias en la circulación de vehículos pesados de paso por la N-121-A durante el tiempo que duren las obras en los túneles de Belate y Almándoz teniendo siempre como principio fundamental de actuación garantizar la seguridad en la carretera para las personas usuarias de la misma.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a, entre otras medidas:

– Implementar incentivos y descuentos en los peajes de la AP-15

– Adecuar el puerto de Belate

– Tomar medidas extraordinarias de impulso del transporte público

– Elaborar protocolos y mecanismos extraordinarios de gestión de emergencias

– Lograr el compromiso de actuación y presencia de Policía Foral.

– En colaboración con el sector del transporte, realizar una campaña de información en origen para que los vehículos pesados tengan como ruta principal la A-15".

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro para favorecer el bien común

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro para favorecer el bien común, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro para favorecer el bien común, como, por ejemplo, en la investigación y el diagnóstico del Servicio Navarro de Salud, la lucha contra el fraude de la Hacienda Foral, la eficiencia en la explotación agrícola de nuestra Comunidad o la igualdad de oportunidades en educación, informando claramente a la ciudadanía del uso que se le está dando a sus datos".

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 13 de abril de 2018.

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la proyección y construcción de la denominada "variante sur de Tafalla"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el D. Maiorga Ramírez Erro sobre la proyección y construcción de la denominada "variante sur de Tafalla", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 9 de febrero de 2018.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-18/PES-00035 formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, en relación con el proyecto de la Variante Sur de Tafalla, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

"Con respecto a la proyección y construcción de la denominada "Variante Sur de Tafalla", este parlamentario desea conocer:

• La situación actual del proyecto y un cronograma, con presupuesto vinculado, de actuaciones previstas hasta su definitiva puesta en marcha."

Por Orden Foral 40/2013, de 15 de marzo, del Consejero de Fomento, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente el proyecto de construcción de la "Variante Sur de Tafalla. Fase 1". El presupuesto de ejecución previsto inicialmente en esta disposición era de 9.156.957,46 euros (IVA incluido).

Dado el tiempo trascurrido desde su aprobación el proyecto debe actualizarse. Se está actualizando, la solución no va a modificarse pero el presupuesto podrá verse alterado respecto al ya aprobado.

Una vez finalizada la actualización del proyecto y aprobado nuevamente el presupuesto (marzo-abril de 2018), se iniciará el proceso expropiatorio de manera que antes del inicio de las obras se dispongan de los terrenos y se hayan pagado al menos los depósitos previos y los perjuicios por rápida ocupación.

En la partida presupuestaria "840002 84100 6010 453210 Variante de Tafalla" del presupuesto de gastos de 2018 hay un importe de 650.000 euros. Desde el Servicio de Construcción está previsto licitar dicha obra para que pueda iniciarse su ejecución en los meses de noviembre-diciembre de 2018 y agotar el dinero disponible en la citada partida presupuestaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las relaciones mantenidas tanto de forma directa como indirecta por el Gobierno de Navarra con la Asociación Europea de Estudios sobre la Salud y el Medio Ambiente en el Transporte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre las relaciones mantenidas tanto de forma directa como indirecta por el Gobierno de Navarra con la Asociación Europea de Estudios sobre la Salud y el Medio Ambiente en el Transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 9 de febrero de 2018.

Pamplona, 12 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

Recabada la información de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, acerca de las relaciones mantenidas tanto de forma directa como indirecta por el Gobierno de Navarra con la Asociación Europea de Estudios sobre la Salud y el Medio Ambiente en el Transporte (9-18/PES-00036), he de manifestarle que no se ha mantenido relación alguna, de ningún tipo, con dicha asociación, ni por el Gobierno de Navarra ni por sus organismos y entidades públicas de él dependientes.

Pamplona, 8 de marzo de 2018

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

Pregunta sobre las aportaciones dinerarias comprometidas a Davalor Salud por parte de Sodena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Guzmán Miguel Pérez Garmendiasobre las aportaciones dinerarias comprometidas a Davalor Salud por parte de Sodena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 9 de febrero de 2018.

Pamplona, 19 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria (9-18/PES-00037), formulada por D. Guzmán Miguel Pérez Garmendia, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Partido Socialista de Navarra - PSN, en relación con la entrada de un nuevo inversor en el proyecto Davalor Salud, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

Tal y como se ha informado y explicado en reiteradas ocasiones, Sodena no tiene comprometida aportación dineraria alguna con Davalor Salud, S.L

Como también se ha explicado en varias ocasiones, en fecha 9 de diciembre de 2016, Sodena formalizó con Davalor Salud un acuerdo reflejado en un Contrato de Apoyo Financiero en el que se regulaban las condiciones previas esenciales para la concesión de varios préstamos al proyecto por parte de Sodena, así como las obligaciones comunes a todos los préstamos que se concedieran en el contexto de dicho acuerdo marco y, en esa misma fecha, se procedió a la concesión de

un primer préstamo derivado de dicho apoyo, por importe de 400.000 euros.

El Contrato de Apoyo Financiero se formaliza con el objeto de contribuir a la financiación necesaria para el desarrollo de un plan de actuación diseñado por la consultora EVER por encargo de Davalor Salud, con un horizonte temporal de un año, dividido en dos fases diferenciadas, la Fase I, en principio hasta abril de 2017 y la Fase II, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicho contrato de Apoyo Financiero no ha supuesto para Sodena compromiso ni obligatoriedad alguna para el desembolso realizado, a lo largo de 2017, de 4 préstamos adicionales que han ascendido en su conjunto a 1.250.000 euros, ni por supuesto supone en la actualidad compromiso alguno.

Por esta razón, la entrada de un nuevo inversor, en sí misma, no es razón para que Sodena paralice las aportaciones a Davalor Salud, S.L, ni tampoco la firma de dicho contrato de Apoyo Financiero, tal y como se ha explicado en el párrafo anterior, lo es para que continúe, puesto que no hay comprometida aportación alguna.

No obstante, Sodena considera que la Fase I no se ha culminado con el éxito suficiente, que además se ha retrasado considerablemente y que la siguiente fase que contemplaba el break even de la compañía está muy lejos de alcanzarse.

Las razones fundamentales son:

• El retraso en el cumplimiento del plan de viabilidad.

• Que las evidencias en el testeo del mercado, si bien han mejorado, no son concluyentes y siguen sin cubrir las expectativas iniciales.

• Los inversores de referencia con los que Sodena iba complementando sus aportaciones, han manifestado tener agotada su capacidad inversora.

• La negativa de seguir con el proceso de inversión del fondo especializado de origen americano que operaba en Barcelona.

• La dificultad en tener el equipo gestor que se necesita en una coyuntura tan compleja como la que vive la empresa.

• Las necesidades de tesorería son mayores que las previstas y de difícil cuantificación.

• Se están negociando acuerdos de entrada del inversor noreuropeo y se desconocen sus implicaciones.

Por lo que el mencionado contrato de Apoyo Financiero, ha dejado de tener su sentido. No obstante, Sodena estará a la espera de ver el desenlace final de las negociaciones con el nuevo inversor.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los procesos de notificación a la ciudadanía de la fecha, lugar y hora para acudir a una cita médica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los procesos de notificación a la ciudadanía de la fecha, lugar y hora para acudir a una cita médica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 9 de febrero de 2018.

Pamplona, 2 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-00038) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, solicitando "información sobre los procesos de notificación", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

• ¿Se han detectado incidencias en las notificaciones por vía postal?

Desde Atención Primaria no se realizan habitualmente notificaciones postales de citas.

En relación a los servicios hospitalarios y de Salud Mental, se tiene conocimiento de incidencias puntuales en las notificaciones por vía postal.

Concretamente en la zona de Estella se han detectado dos tipos de incidencias: por un lado, algunos pacientes han recibido las cartas con retraso. Por otro, muchas cartas son devueltas por estar incorrecta la dirección, lo que puede deberse a cambios en la denominación de calles en muchos pueblos, y a la no actualización de las direcciones por parte de los y las pacientes cuando se producen cambios de domicilio o dirección.

• En su caso, se solicita una cuantificación de las mismas

No hay establecido un procedimiento para contabilizar.

En el Servicio de Admisión del CHN se va a realizar un estudio piloto durante dos semanas con el objetivo de valorar cuantas cartas son devueltas por el Servicio de Correos.

• ¿Tiene el Departamento de Salud alguna mejora en dichos procesos?

Para mejorar la notificación de las citas están habilitados diversos procedimientos:

1. En las citas realizadas en presencia de la persona usuaria se le entrega en mano la información de cita reservada.

2. En atención telefónica por llamada de la persona usuaria, se le comunica la fecha, y si el plazo de días lo permite se les envía la cita al domicilio vía postal.

3. Si la citación se realiza sin contacto directo con la persona usuaria la comunicación de la cita se realiza preferentemente por vía postal.

4. Para aquellos pacientes que lo han solicitado, existe también la posibilidad de envío de la comunicación de cita vía e-mail.

5. En todos los casos, entre 3 y 5 días antes de la fecha de la cita, se envía un SMS recordatorio al teléfono móvil del usuario si está disponible. En las citas con una antelación inferior a 7-15 días, según las áreas, se comunica la cita por teléfono a las personas usuarias.

En estos momentos existe un grupo de trabajo que está revisando los circuitos de admisión de los centros sanitarios para mejorar la calidad y eficiencia de los mismos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2018

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre el tratamiento de lodos de arenería, escorias de horno, arena de fundición, polvo de granalladora, refractarios de horno, etc. en vertedero

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el tratamiento de lodos de arenería, escorias de horno, arena de fundición, polvo de granalladora, refractarios de horno, etc. en vertedero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 9 de febrero de 2018.

Pamplona, 5 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa respecto al tratamiento de lodos de arenería, escorias de horno, arena de fundición, polvo de granalladora, refractarios de horno etc. en vertedero, (9-18-/PES-00039), tiene el honor de remitirle la siguiente información facilitada desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

Cuestiones previas

1. Primeramente cabría destacar con relación a los residuos citados que estos pueden calificarse como de residuos peligrosos o como residuos no peligrosos de acuerdo a:

• Si estos se califican como residuos peligrosos o no peligrosos por disponer de un código LER absoluto que así lo determina. El código LER, Lista Europea de Residuos, viene definido en la Decisión de la comisión 2014/955/UE.

• En el caso de que estos presenten uno de los códigos "espejo" de la Decisión citada el residuo será peligroso si presenta alguna de las características de peligrosidad señaladas en el Anexo III, Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Mediante Reglamento (UE) No 1357/2014 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, fue actualizado el listado de características de peligrosidad citadas adaptándolo a lo señalado en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.

2. Por otro lado señalar que la legislación de aplicación con relación a la aceptación de residuos en vertedero es el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Éste Real Decreto:

• Clasifica los vertederos en tres tipos diferentes:

1. Vertederos de residuos inertes.

2. Vertedero de residuos no peligrosos.

3. Vertederos de Residuos peligrosos.

• Establece los criterios de admisión de residuos en cada uno de los tipos de vertederos que se basan principalmente en la caracterización del residuo y en la realización de pruebas de lixiviación de determinados contaminantes. Asimismo la aceptación de ciertos residuos peligrosos en vertederos de residuos no peligrosos queda condicionada al cumplimiento de los criterios de aceptación que en este Real Decreto se establecen.

3. Destacar asimismo que en Navarra coexisten vertederos con distintos tipos de titularidad, a destacar:

• Vertederos de titularidad privada o pública que en general dan servicio a cualquier productor de residuos.

• Vertederos de titularidad pública, mancomunidades de residuos, que en general dan servicio a éstas pero que aceptan residuos de entes privados.

• Vertederos de titularidad privada que dan servicio a las empresas que los promueven, sin

que esto pueda limitar que en un momento dado planteen dar servicio a otras empresas.

Así con relación a las preguntas planteadas:

¿Qué vertederos están activos en Navarra para los citados residuos?

• Si la consideración de los residuos anteriores es de residuos peligrosos.

En Navarra no existe en la actualidad ningún vertedero de residuos peligrosos, por lo que no se podrían verter en Navarra, habría que realizar una gestión externa.

• Si la consideración de los residuos anteriores es de residuos no peligrosos o inertes.

Los residuos pueden destinarse a cualquiera de los vertederos activos en Navarra de acuerdo a su composición y a las limitaciones que estos vertederos puedan contemplar de acuerdo a sus autorizaciones y su política de aceptación de residuos, según se indica en el anexo que se adjunta.

Habría que detallar los códigos LER de los residuos que se citan para determinar si estos constan o no en las autorizaciones de los vertederos adjuntados. A destacar que las autorizaciones de los centros existentes puede que en estos momentos no contemplen la aceptación de los residuos señalados, por que inicialmente no se contemplase su gestión, pero que dadas las características de los residuos puedan ser incorporados. Es habitual que a demanda de los productores de residuos los gestores soliciten modificación de su autorización para incluir la gestión de éstos.

¿Cuál es la situación de capacidad de cada uno de ellos?

¿Se han producido incidencias significativas (colapsos etc.) desde el año 2016 a la actualidad?

En el anexo de este informe se reflejan los vertederos activos en Navarra a fecha del informe con referencia a las cuestiones planteadas en ambas preguntas. Así mismo en la misma tabla se recogen las incidencias significativas producidas en ellos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Entidad titular del vertedero	Ubicación	Tipo de vertedero (1) y autorización (5)	Residuos aceptados	Capacidad total y restante (3)	Incidencias significativas desde el año 2016 (4)	Notas
RECUPERACIÓN AMBIENTAL (REAM)	Esparza de Galar	Inertes / LAC	Gestión privada de residuos externos	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 4264526 m3. Capacidad restante:	Sin incidencias significativas.	Capacidad restante del vaso en servicio: Dato pendiente de remitir por el titular.
CONTENEDORES IRUÑA	Muruarte de Reta	Inertes / LAC	Gestión privada de residuos externos	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 1577377 m3. Capacidad restante:	Sin incidencias significativas.	Capacidad restante del vaso en servicio: Dato pendiente de remitir por el titular.
CONTENA	Biurrun	Inertes / LAC	Gestión privada de residuos externos	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 436564 m3. Capacidad restante:	Sin incidencias significativas.	Capacidad restante del vaso en servicio: Dato pendiente de remitir por el titular.
AYUNTAMIENTO DE GALLUES	Gallués - Galoze	Inertes / LAC	Gestión pública de residuos del municipio	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 16000 m3 (estimados) Capacidad restante:	Sin incidencias significativas.	Capacidad restante del vaso en servicio: Dato pendiente de remitir por el titular.
DIONISIO RUIZ	Viana	No peligrosos y peligrosos / AAI	Gestión privada de residuos externos	En servicio vaso 1 de residuos no peligrosos: Capacidad total: 371800 m3 Capacidad restante: 50000 m3 (Datos a 19-06-2017)	Sin incidencias significativas.	Vaso residuos peligrosos: completo pendiente de clausura. Vaso 2 de residuos no peligrosos: Autorizado con una capacidad de 385070 m3. Pendiente de construcción.
SERVICIOS DE MONTEJURRA SA	Cárcar	No peligrosos / AAI	Gestión pública de residuos propios y externos (2)	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 180000 m3. Capacidad restante: 165000 m3. (Datos a diciembre de 2016)	Sin incidencias significativas.	Antiguo vaso de vertido pendiente clausura.
MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA	Tudela-Culebrete	No peligrosos / AAI	Gestión pública de residuos propios y externos (2)	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 2064000 m3. Capacidad restante: 1300000 m3. (Datos a 1-1-2016)	Sin incidencias significativas.	Las condiciones de recepción de residuos de la instalación no se ajustan a lo establecido en el RD 1481/2001 dado que se recibe materia orgánica sin estabilizar.
MANCOMUNIDAD DE SAKANA	Arbizu	No peligrosos / AAI	Gestión pública de residuos industriales externos	Ningún vaso de vertido en servicio.	Sin incidencias significativas.	Vaso 1 en clausura. Capacidad restante actual: 0. Prevista la construcción de vaso 2.
SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA SA	Góngora, Valle de Aranguren	No peligrosos / AAI	Gestión pública de residuos propios y externos (2)	Vertedero programado en dos fases con varios vasos de vertido por fase. Capacidad total: 7298535 m3. Capacidad restante: 2491026 m3 (Datos a 31-12-2017)	Sin incidencias significativas.	Las condiciones de recepción de residuos de la instalación no se ajustan a lo establecido en el RD 1481/2001 dado que se recibe materia orgánica sin estabilizar y fracción resto sin tratar.
FAGOR EDERLAN TAFALLA, S.COOP.	Tafalla	No peligrosos / AAI	Gestión privada de residuos propios	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 683880 m3. Capacidad restante: 138067 m3. (Datos a 31-12-2017)	Sin incidencias significativas.	En trámite la obtención de autorización para un nuevo vaso de vertido, vaso 2.
ESSITY OPERATIONS ALLO SL	Allo	No peligrosos / AAI	Gestión privada de residuos propios	1 vaso de vertido en servicio. Capacidad total: 52847 m3 Capacidad restante: 13211 m3. (Datos a septiembre de 2016)	Sin incidencias significativas.	-

(1) De acuerdo al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

(2) Vertederos de mancomunidades de residuos que dan servicio a empresas privadas de acuerdo a sus ordenanzas.

(3) Capacidad a fecha del informe salvo las indicadas.

(4) Se han entendido como incidencias significativas las similares a las señaladas en la pregunta, colapsos…, entendiendo que suponen un riesgo grave para el medio ambiente o las personas. Constan en los informes de inspección de los centros sujetos a inspección, principalmente con autorización ambiental integrada, diferentes deficiencias, o medioambientales o administrativas, que no se han entendido que supongan este riesgo grave. En el caso de instalaciones con autorización ambiental integrada se pueden obtener estos informes de inspección en la página web: https://extra.navarra.es/InformacionPublicaPRTR/BuscadorComplejo.aspx, pestaña Inspecciones del centro seleccionado.

(5) LAC: licencia de actividad clasificada municipal. AAI Autorización ambiental integrada concedida por Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. En ambos casos las instalaciones deben disponer de autorización de gestor concedida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Pregunta sobre la composición del grupo de expertos independientes para realizar un dictamen sobre la seguridad del proyecto de recrecimiento de la presa de Yesa y el plazo de emisión del dictamen

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Imo. Sr. D. Unai Hualde Iglesias sobre la composición del grupo de expertos independientes para realizar un dictamen sobre la seguridad del proyecto de recrecimiento de la presa de Yesa y el plazo de emisión del dictamen, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 16 de febrero de 2018.

Pamplona, 9 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Geroa Bai Ilmo. Sr. D. Unai Hualde Iglesias (9-18/PES-00040), en relación con el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de septiembre de 2017 sobre la seguridad de las obras de recrecimiento del embalse de Yesa:

"- ¿Se encuentra ya definida por parte del grupo de trabajo interdepartamental la composición del grupo o grupos de expertos independientes de reconocido prestigio internacional?"

Respuesta: No, al día de la fecha no se ha definido todavía la composición del grupo o grupo de expertos referido.

"- ¿En qué fase se encuentran las gestiones para encargar el Dictamen referido?"

Respuesta: En la de elaboración del Pliego de Cláusulas para el encargo.

"- ¿Cuál es la previsión aproximada de plazo que maneja el Gobierno para la emisión de dicho Dictamen por parte del grupo o grupos de expertos?"

Respuesta: No puede precisarse al día de la fecha el plazo en el que dicho Dictamen pueda estar emitido.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 8 de marzo de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Designación del quinto miembro del Consejo Navarro del Euskera que corresponde designar al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, el Pleno del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"**1.º**Designar como miembro del Consejo Navarro del Euskera a propuesta del Parlamento de Navarra a D.ª Ana Luján Martínez.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 27 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969